

**VISTO:**

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-801-44/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación y establece asimismo casos excepcionales en los que sé que podrá contratar directamente;

Que el inciso d) del artículo mencionado, dispone que podrá contratarse directamente cuando *"su justiprecio no exceda el monto establecido en el artículo 133 primer párrafo"*;

Que según el artículo 133 dispone que las obras cuya justipreciación excede de dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778) se ejecutarán mediante licitación. Cuando el justiprecio no excede de dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778) podrán realizarse mediante licitación privada; cuando excede esa cantidad, deberá realizarse mediante licitación pública;

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-44/2019, referente a "OBRA PUESTA EN VALOR OFICINAS DE LA DELEGACION NORESTE";

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 23 de Septiembre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 - CUIT N° 30-71237389-6, por la suma de \$ 744.030 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA), por ajustarse a lo solicitado, ser conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 132 inciso d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 - CUIT N° 30-71237389-6 – Proveedor General N° 4499 con domicilio real en la calle Blanco Encalada N° 2.021 del Partido de Lanús, referente a "OBRA PUESTA EN VALOR OFICINAS DE LA DELEGACION NORESTE", por la suma



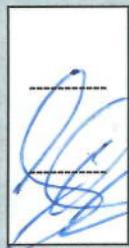
total de \$ 744.030 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA), de conformidad a lo establecido en los Artículos N° 132 inciso d) y 133 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.11 – Cat. Prog. 01 – Partida 4.2.1 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal